



SE AMPLÍAN LOS AEROPUERTOS AUTORIZADOS A LA RECEPCIÓN DE AERONAVES PROCEDENTES DE OTROS ESTADOS. GALICIA SIGUE SIN CONTAR CON NINGUNO

El Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana, limitó hace unos días los puertos y aeropuertos por los que podrán acceder:

- **Los vuelos de pasajeros** con origen en cualquier aeropuerto situado fuera del territorio español.
- **Los Buques de pasaje** de transbordo rodado y buques de pasaje que presten servicio de línea regular con origen en cualquier puerto situado fuera de territorio español con pasajeros que no sean los conductores de las cabezas tractoras de la mercancía rodada.

En Galicia no está autorizado ningún aeropuerto y sólo el puerto de Vigo puede operar este tipo de trasportes.

En el BOE del pasado domingo, se amplía la lista de aeropuertos autorizados, incorporando Sevilla y aeropuertos adicionales de los archipiélagos de Canarias y Baleares, quedando como sigue:

- Barcelona (El Prat)
- Sevilla
- Gran Canaria,
- Madrid
- Málaga
- Lanzarote (César Manrique)
- Fuerteventura
- Tenerife Sur
- Adolfo Suarez Madrid-Barajas,
- Málaga-Costa del Sol
- Palma de Mallorca
- Menorca
- Ibiza
- Alicante-Elche
- Valencia

Puertos:

- Barcelona
- Bilbao
- Las Palmas de Gran Canaria
- Málaga
- Palma de Mallorca
- Tenerife
- Valencia
- **Vigo**

La limitación no se aplicará a:

- **Las aeronaves y buques de Estado**, la realización de **escalas** con fines no comerciales, **transportes exclusivos de carga** ni a los **desplazamientos posicionales, humanitarios, médicos o de emergencia**.
- **El Ministerio de Sanidad**, previa solicitud justificativa, podrá levantar la limitación prevista en esta orden **autorizando puntualmente aeronaves o buques que transporten exclusivamente ciudadanos españoles, residentes en España u otros colectivos contemplados en la Orden INT/401/2020**.

La modificación tendrá efectos **desde las 00:00 horas del día 18 de mayo de 2020 hasta 00:00 horas del día 24 de mayo**, sin perjuicio, en su caso, de las prórrogas que pudiesen acordarse.



CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE GALICIA

Orden TMA/410/2020, de 14 de mayo, por la que se limita la entrada en España a las aeronaves y buques de pasaje a través de los puntos de entrada designados con capacidad de atención a emergencias de salud pública de importancia internacional.

Orden TMA/415/2020, de 17 de mayo, por la que se amplía la relación de puntos de entrada designados con capacidad de atención a emergencias de salud pública de importancia internacional.